



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA N° 465-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 27-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 57-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Memorando N° 1804-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 141-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 239-2017-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 0570-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los Artículos Primero y Quinto de la Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, y se dispuso que los mismos entraran en vigencia a partir de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional correspondiente;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;

Que, al respecto, el numeral 7.5 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "*Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE*", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, a su vez, el numeral 4.1 del Anexo N° 04 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, prescribe que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en este contexto, a fin de continuar con el trámite previo de obtención ante SERVIR del informe de opinión favorable del CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, corresponde disponer la entrada en vigencia de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobados mediante Ordenanza 451-MSI y modificatoria;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0570-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE DISPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADOS MEDIANTE
ORDENANZA N° 451-MSI**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 451-MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobados mediante el Artículo Primero de la Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que para efectos de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza, la Municipalidad de San Isidro adoptará las acciones que sean necesarias para la implementación de la referida Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones hasta la entrada en vigencia de su correspondiente Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 25 días del mes de octubre de 2017.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Disponen la entrada en vigencia de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad****ORDENANZA N° 465-MSI**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 27-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 57-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Memorando N° 1804-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 141-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 239-2017-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 0570-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los Artículos Primero y Quinto de la Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, y se dispuso que los mismos entraran en vigencia a partir de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional correspondiente;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;

Que, al respecto, el numeral 7.5 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, a su vez, el numeral 4.1 del Anexo N° 04 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, prescribe que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR;

Que, en este contexto, a fin de continuar con el trámite previo de obtención ante SERVIR del informe de opinión favorable del CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, corresponde disponer la entrada en vigencia de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobados mediante Ordenanza 451-MSI y modificatoria;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0570-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA**QUE DISPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADOS MEDIANTE ORDENANZA N° 451-MSI**

Artículo Primero.- DEROGAR el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 451-MSI.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobados mediante el Artículo Primero de la Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que para efectos de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza, la Municipalidad de San Isidro adoptará las acciones que sean necesarias para la implementación de la referida Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones hasta la entrada en vigencia de su correspondiente Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 25 días del mes de octubre de 2017.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1590163-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO****Ordenanza que modifica el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Ordenanza N° 309 en lo referente al transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad****ORDENANZA N° 367**

San Juan de Lurigancho, 28 de noviembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2017. el Dictamen N° 0002-2017